



**RECAUDACION VOLUNTARIA.- NOTIFICACION POR COMPARECENCIA.
EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA SOBRE NOTIFICACION
DE LIQUIDACIONES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE CITAN.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado, notificación de las liquidaciones que se relacionan en el anexo adjunto, por causa no imputable a la Administración, se procede a su publicación en el "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO", a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Se cita a los contribuyentes que se relacionan o a su representante legal, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, de los procedimientos que se indican.

Procedimiento que motiva las notificaciones: NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.

Requerimiento: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la LGT se advierte a los deudores que deberán comparecer en la oficina de Recaudación municipal en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en Riba-roja de Túria, en la Plaza del Ayuntamiento nº 2.

Recursos y reclamaciones: Contra los actos administrativos en materia tributaria, que no son definitivos en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación.

Contra la posible desestimación del recurso de reposición interpuesto, bien por acto expreso o por el transcurso del plazo de un mes establecido para resolverlo, y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del mencionado acto, o desde el fin del plazo resolutorio, el interesado podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 46.1 y 3 de la ley 29/98, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

C 77

799762	Granero Gómez Félix	52684141L
799828	Navarro García Alejandro	48710278G
799855	Rescalvo Juárez Antonia	73757930N
799861	Rodríguez Molina David	73570447W
799901	Xu Jianmin	X2337768W



**C 74**

795663	Draich Ali	X1434482H
795623	Gimeno Lliso Jeremías	19558491G
795609	Lu Shimin	Y2283647Z
795619	Molina simón Francisco	25385721T
795603	Ruval SA	A28284768
795640	Tamarit Caballero José	22483696T
795652	Téllez Bernal Andrés	24324273W
795707	Trota Belerda de Guax SL	B97510259

C 79

800131	Laguarda Marrero Yaima	50596884N
800184	Quinchi Granja Luis David	54432235K
800207	Sánchez García Ricardo	05114676M

C 84

800622	Tortajada Caballero M Dolores	48582136H
--------	-------------------------------	-----------

C 87

800874	Parra Ruiz Tania	48688760Z
--------	------------------	-----------

C 89

800914	Márquez Maria Donate	79141591V
--------	----------------------	-----------

C98

802025	Benevant Martín Eduardo	48404804Q
--------	-------------------------	-----------

Requerimiento 2017/3212 Noelia Novella Reyes	44867790B
--	-----------

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma: 05/07/2017
ALCALDIA
AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA



Identificador: /gBB OVw+ XyiA navh yih0 J0PI GkE=